



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Acción: TUTELA – DESACATO (11)
Demandante: BLANCA INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ como agente oficiosa de la señora MARINA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ.
Demandado: NUEVA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2016-00120-00
Asunto: ENVIAR A COBRO COACTIVO

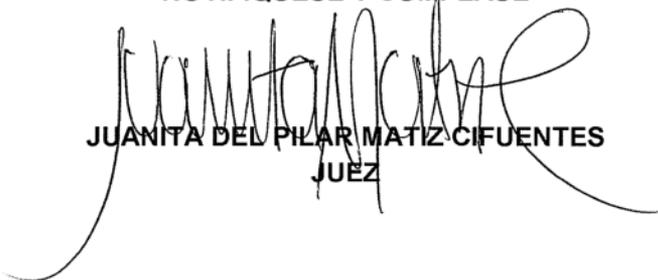
Mediante providencia del 26 de septiembre de 2019 y atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la Nueva EPS en su escrito obrante a folios 93 a 95, se dispuso suspender la sanción impuesta al Gerente de la entidad, por el término de diez (10), a fin que la entidad acreditara el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela.

Dentro del término antes mencionado, la incidentada no presentó informe alguno por lo que lo procedente es levantar la suspensión de la sanción y como consecuencia de ello, continuar con el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 de febrero de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaría remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, copia auténtica que preste mérito ejecutivo de la providencia fechada el doce (12) de agosto de diecinueve (2019), confirmada por providencia del Honorable Tribunal Administrativo del Tolima de fecha veintiocho (28) de agosto del año en curso, con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del multado, su documentos de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Finalmente, por secretaría diligénciese el formulario establecido por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

J

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 089 en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 25 de Octubre de 2019 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Acción: TUTELA - DESACATO
Demandante: CECILIA GIRALDO MONTOYA como agente oficioso del señor ROBERTO GIRALDO LONDOÑO.
Demandado: NUEVA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00110-00
Asunto: ENVIAR A COBRO COACTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 de febrero de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaria remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, copia auténtica que preste mérito ejecutivo de las providencias fechadas el veintiuno (21) de junio de diecinueve (2019), confirmada por providencia del Honorable Tribunal Administrativo del Tolima de fecha once (11) de julio del año en curso, con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del multado, su documentos de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Finalmente, por secretaría diligénciese el formulario establecido por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

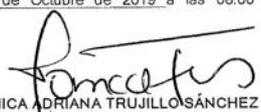
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ GIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 089 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 25 de Octubre de 2019 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaría

